Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **24 de octubre de 2023**

VISTO el Expediente N° MPA-E-19489-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del convenio registrado bajo el N° 24112, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Sra. Vanina Giselle COSTAS D.N.I. N° 30.450.172, por la prestación de servicio como Técnica en la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente, de la ciudad de Tolhuin dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución M.P.yA. N° 368/23 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 02/2023, a favor de la Sra. Vanina Giselle COSTAS CUIT N° 27-30450172-9, por un monto total de contratación de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCIUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 4.752.000,00), suscribiendo el contrato, en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma expida sobre la viabilidad del requerimiento, emitiendo Informe N° 2642/2023 – Letra: D.P.R.P.-M.E., de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, indicando procedente aplicar la redeterminación de precio al caso concreto desde el mes de septiembre del 2023, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($ 241.560,00).

Que a orden 135, la Secretaría de Ambiente, autorizó la redeterminación del monto

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

de contrato desde el mes de septiembre hasta la finalización de la relación contractual.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total contratado asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (4.831.200,00), correspondiendo la decuación del precio del nuevo valor mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 241.560,00).

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas procedimentales y al cálculo realizado por el área correspondiente se considera viable el pedido de redeterminación de precios solicitado.

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301, artículo 16, N° 1400, artículo 3, y el Decreto Provincial Nº 4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación de precios a favor del proveedor a favor de la Sra. Vanina Giselle COSTAS CUIT N° 27-30450172-9, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 02/2023 - RAF 537, a partir del 11 de septiembre del año 2023, por la

…///3

///…3

suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOSTREINTA Y UNO DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (4.831.200,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 241.560,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8033UG - U.G.C. UC8033 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 996 /23

CASTIGLION E Sonia Elizabeth
Fecha: 2023.10.24 20:57:13 -03'00'